



ALCALDÍA DE **BELLO**

1160.02 - Subsecretaría Administrativa y Financiera

Bello, 05 de enero de 2026

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CUMPLIDO EL RECONOCIMIENTO
A UNA SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE PENSION.**

Acto Administrativo y persona para notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
91.421.221	LUIS FERNANDO MATUTE CAMPUZANO	202500016824/ 16/12/2025

Fundamento del Aviso: se envió comunicación por correo electrónico y se hizo llamadas al Nro. telefónico registrado, sin embargo, no se ha logrado contar con la notificación del acto administrativo.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

05 ENF 2026 al 14 ENF 2026 14 ENE 2026

**EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

HACE SABER:

Que mediante la Resolución N° 202500016824 del 16-12-2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CUMPLIDO EL RECONOCIMIENTO A UNA SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN**"

A nombre de los (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
91.421.221	LUIS FERNANDO MATUTE CAMPUZANO	202500016824/ 16/12/2025

En dicha resolución se declara el cumplimiento al reconocimiento de una pensión en fallo proferido por TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA CUARTA DE DECISIÓN, a favor del señor **LUIS FERNANDO MATUTE CAMPUZANO** identificado con CC. **91.421.221**.

Que el peticionario requerido para notificación es el docente en mención, y/o su apoderado judicial.



En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cumplimiento al reconocimiento a una reliquidación de pensión en fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA CUARTA DE DECISIÓN, a favor del señor **LUIS FERNANDO MATUTE CAMPUZANO** identificado con CC. **91.421.221**, por lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se reconoce personería jurídica de la abogada **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** identificado(a) con C.C NO. 41960817 portador(a) de la T.P NO. 165819 del C.S de la J.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Sociedad Fiduciaria la **Fiduprevisora S.A.**, encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los diez (10) días siguientes a que éstos se encuentren en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación

Nombre	Firma	Fecha
Proyectó: Dña. Nidia Urrea Rincón / Profesional Universitaria		16/12/2023
Revisó: Jorge Enrique Gómez Arroyave / Profesional Experienciado		16/12/2023

Los otros firmantes declaran que tienen revisado el documento y lo encontramos acorde a las normas y reglamentos vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ALCALDÍA DE
BELLO

CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,

HOWAR DAVID VILLA PEÑA
Jefe de Oficina Talento Humano
Secretaría Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diva Nilda Urrea Rincón / Profesional Universitaria		5/01/2026
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave / Profesional Especializado Howar David Villa Peña, Jefe oficina Talento Humano		5/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

